

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*Resolución 51/2024, de 15 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de atención a la diversidad para el curso 2023-2024 (extracto)*

202405270107178

III.2023

**BDNS: 762214**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762214>).

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones que se regulan en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyos objetivos y actividades se enmarquen en el ámbito de la atención educativa a la diversidad a que hace referencia el artículo 3 de la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero.

**Segundo. Objeto.**

Podrán ser objeto de subvención los programas de atención educativa que complementen las medidas y recursos desarrollados por la Consejería competente en materia de educación destinados a dar la mejor respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

**Cuarto. Cuantía total de la subvención.**

150.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Sexto. Otros datos de interés.**

- Solicitudes: La presentación de la solicitud se realizará por el representante de la entidad telemáticamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)) dentro del apartado Oficina Electrónica, Área Temática Educación. El Anexo Solicitud estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet ([www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)) en el apartado de Atención a la Diversidad.

- Documentación: la prevista en el artículo 5 de la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

Logroño a 15 de mayo de 2024.- El Consejero de Educación y Empleo, Alberto Galiana García.